



**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICA : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de julio adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 10.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2020. EN MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. POR IMPORTE DE 403.000.00€.

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 16 de junio de 2020, que transcrito literalmente, dice:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 23/2020, en modalidad de suplemento de crédito, por importe de 403.000,00€

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2020, que es del siguiente tenor:

“URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 403.000,00 €.

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 2020020980, relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 23/2020**, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, incoado por el Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de **CUATROCIENTOS TRES MIL EUROS (403.000,00 €)**, resulta:*

1º.- El Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, propone “...la dotación de crédito para hacer frente a una serie de gastos específicos y determinados que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente en el Presupuesto es insuficiente, teniendo en cuenta que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que ha llevado al Área de Seguridad Ciudadana a afrontar una serie de gastos, tales como: contratos de asistencia en materia de protección civil, EPIS sanitarios, vigilancia de las Casas Consistoriales, mamparas, material sanitarios, señalización específica, etc, gastos que no estaban previstos inicialmente en el Presupuesto, por lo que los créditos actualmente disponibles son insuficientes para afrontar otros gastos específicos y determinados, que se consideran de ejecución prioritaria y que no es posible demorarlos al ejercicio siguientes...”, siendo dichos gastos los siguientes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	22002	Mantenimiento TETRAS	15.000,00
170	13200	22113	Gastos Unidad Camina 2020 derivados de Convenio, piensos, veterinario, material adiestramiento...	20.000,00
170	13200	22199	Señalética y material de ferretería	20.000,00
			Mascarillas Policía	5.000,00
170	13200	22701	Vigilancia Casas Consistoriales	75.000,00
170	13200	22799	Asistencia técnica en señalización, plazas PMR centros de actividad	21.000,00
			Proyecto MUROS LIBRES	15.000,00
			Control diario temperatura agentes policía local, hasta diciembre 2020	30.000,00

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026437

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 10/07/2020 12:33:11
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 994E7BEE188F01E6009E2762C32A104B9BE2FC3F en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

10-07-2020 11:44

ALCALDE PRESIDENTE

ASCANTO GÓMEZ RUBENS

10-07-2020 11:10

SECRETARIO/A

DEL CASTILLO PÉREZ SEGUNDA

170	13500	22105	Comida protección civil	30.000,00
170	13500	22199	Material diverso para Protección Civil: linternas, mochilas, fundas...	7.000,00
170	13500	22602	Redes sociales Protección Civil	15.000,00
170	13200	62400	7 vehículos con destino a la Policía Local, Renovación flota, compra centralizada	150.000,00
TOTAL				403.000,00

2º.- En la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria, se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De acuerdo con la propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, la modificación presupuestaria se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2019 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y art. 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se descuenta de forma cautelar la cuantía de 6.649.073,14 €, equivalente al 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto 2019, con destino a gasto social, estando pendiente de concretar la cuantía exacta que resulte del cálculo previsto en la normativa en caso de aplicarse a dicho destino, y descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a la cantidad de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (13.983.437,29 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento.....	37.658.403,38 €
Retención cautelar del 20% del superávit del Ayuntamiento resultante de la liquidación presupuesto 2019 con destino gasto social.....	6.649.073,14 €
Modificación Presupuestaria nº 11/2020	2.937.210,97 €
Modificación Presupuestaria nº 12/2020.....	7.193.197,87 €
Modificación Presupuestaria nº 14/2020	3.582.804,70 €
Modificación Presupuestaria nº 16/2020.....	512.715,00 €
Modificación Presupuestaria nº 17/2020.....	996.608,46 €
Modificación Presupuestaria nº 20/2020.....	803.355,95 €
Saldo RTGG Ayuntamiento	13.983.437,29 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

3º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

4º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 8 de junio de 2020.

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

6º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 23/2020**, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por importe total de **CUATROCIENTOS TRES MIL EUROS (403.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
---------------------------	--------------	-----------

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026437
 Fecha :10/07/2020 12:33:11
 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 994E7BEE188F01E6009E2762C32A104B9BE2FC3F en la siguiente dirección https://sede.aytoalaguna.es de la Sede Electrónica de la Entidad.
 10-07-2020 11:44 ALCALDE PRESIDENTE
 10-07-2020 11:10 ASCANIO GOMEZ RUBENS
 10-07-2020 11:10 SECRETARIO/A
 DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA
 Firmantes:



170	13200	22002	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Material informático no inventariable	15.000,00
170	13200	22113	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Manutención de animales	20.000,00
170	13200	22199	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Otros suministros	25.000,00
170	13200	22701	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Seguridad	75.000,00
170	13200	22799	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	66.000,00
170	13500	22105	Seguridad Ciudadana – Protección Civil – Productos alimenticios	30.000,00
170	13500	22199	Seguridad Ciudadana – Protección Civil – Otros suministros	7.000,00
170	13500	22602	Seguridad Ciudadana – Protección Civil – Publicidad y propaganda	15.000,00
170	13200	62400	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Elementos de transporte	150.000,00
TOTAL				403.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	403.000,00
TOTAL		403.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			9
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
Uni@s Se Puede	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2		
TOTAL	18		9

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 23/2020**, en la modalidad de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, por importe total de **CUATROCIENTOS TRES MIL EUROS (403.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación			Importe €
170	13200	22002	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Material informático no inventariable	15.000,00
170	13200	22113	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Manutención de animales	20.000,00
170	13200	22199	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Otros suministros	25.000,00
170	13200	22701	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Seguridad	75.000,00
170	13200	22799	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	66.000,00
170	13500	22105	Seguridad Ciudadana – Protección Civil – Productos alimenticios	30.000,00



170	13500	22199	Seguridad Ciudadana – Protección Civil – Otros suministros	7.000,00
170	13500	22602	Seguridad Ciudadana – Protección Civil – Publicidad y propaganda	15.000,00
170	13200	62400	Seguridad Ciudadana – Segurid y O. Publ. – Elementos de transporte	150.000,00
TOTAL				403.000,00

A financiar con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	403.000,00
TOTAL		403.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde Accidental, Rubens Ascanio Gómez.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020026437

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 10/07/2020 12:33:11
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 994E7BEE188F01E6009E2762C32A104B9BE2FC3F en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

10-07-2020 11:44

ALCALDE PRESIDENTE

ASCANIO GOMEZ RUBENS

10-07-2020 11:10

SECRETARIO/A

DEL CASTILLO PEREZ SEGUNDA